



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Cimitarra - Santander

Cimitarra, Veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO **DESACATO -ACCION DE TUTELA- RADICADO 2023-0028**
Demandante: **BERNARDINO CATICA RODRIGUEZ**
Demandado: **NUEVA EPS**

Vista la solicitud elevada por el accionante, previamente a la iniciación del Incidente de Desacato se procede de conforme al artículo 27 del Decreto 2591 de 1991 se,

ORDENA

1°. Requerir al Gerente y/o representante legal de la NUEVA E.P.S., y/o QUIEN HAGA SUS VECES, para que cumpla, si aún no lo ha hecho, el fallo de tutela del pasado 14 de junio de 2022, o si ya lo cumplió a cabalidad; igualmente informe que actuaciones ha realizado respecto de esta acción constitucional.

2°. Requerir al Gerente y/o representante legal de la NUEVA E.P.S., y/o QUIEN HAGA SUS VECES,, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** contadas a partir de la notificación del presente auto, cumpla el fallo de Tutela citado.

3°. Advertir al director de la NUEVA E.P.S. y/o quien haga sus veces, que **cumplidas las cuarenta y ocho horas (48) anteriores** sin que se haya acatado el requerimiento anterior, se ordenará abrir proceso disciplinario en su contra, sin perjuicio de dar inicio al trámite incidental por desacato.

4°. Envíese copia de éste diligenciamiento a los requeridos para lo pertinente.

Notifíquese,

JORGE ENRIQUE FORERO ARDILA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
Cimitarra - Santander

Cimitarra, Veintiocho (28) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO **DESACATO -ACCION DE TUTELA- RADICADO 2023-0029**
Demandante: **LUIS ALBERTO HERNANDEZ JAIMES**
Demandado: **SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CIMITARRA**
 INSPECCION DE TRANSITO DE CIMITARRA

SE RECHAZA de plano el incidente de desacato que presenta el accionante LUIS ALBERTO HERNANDEZ JAIMES, por cuanto la acción de tutela a que se refiere en el escrito de incidente, aun no se ha fallado, la misma se encuentra en trámite, fue admitida por auto de fecha noviembre 21 de 2023, y se ordenó notificar a los accionados para que se pronunciaran al respecto, Y aún no ha sido fallada, es decir se desconoce las resultados de la acción de tutela, por tanto es prematuro en este momento iniciar el trámite del incidente de desacato.

Así las cosas deviene improcedente la iniciación del trámite incidental por desacato que pretende el accionante, por cuanto no existe hasta el momento alguna orden impartida, como menciona en su escrito y que suscita el presente pronunciamiento, por lo tanto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cimitarra Santander,

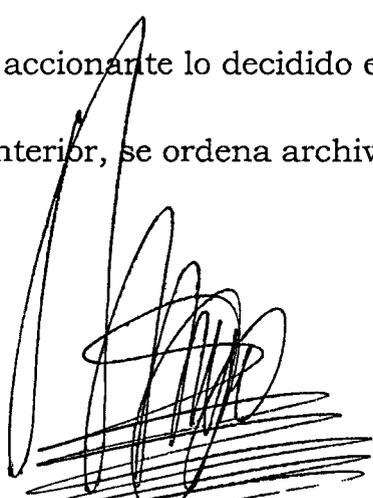
RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR por IMPROCEDENTE la solicitud de apertura del incidente de desacato, en relación con la acción de tutela que aduce el accionante como radicada 2023-0126, por las razones vistas en la parte motiva.

SEGUNDO: Notifíquese al accionante lo decidido en esta providencia.

TERCERO: Cumplido lo anterior, se ordena archivar la presente solicitud.

Notifíquese,


WILSON GONZALEZ QUINTERO
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Cimitarra - Santander

Cimitarra, Veintiocho (28) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO **ACCION DE TUTELA RADICADO 2023-02-137**
Demandante: **BRAULINO LERMA PALACIOS**
Demandado: **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL SANTANDER**

Por ser competente, se admite la acción de tutela. En consecuencia para su trámite se dispone:

1.- ADMITIR a trámite la presente ACCION DE TUTELA

2- Comuníquese esta determinación por el medio más expedito al representante legal de LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, y/o quien haga sus veces, a las direcciones señaladas en el escrito de tutela.

3. - Requiérase al mencionado gerente de la entidad de salud, para que en el término máximo e improrrogable de 48 horas siguientes al recibo de esta comunicación se pronuncie sobre todos y cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela.

4. - Se ordena VINCULAR a la presente acción de tutela a la UNION TEMPORAL DE RIESGOS LABORALES 2020, y el COMITÉ DE MEDICINA LABORAL, acompañese copia de la demanda de tutela.

5.- Adviértase sobre las previsiones contenidas en los artículos 19 y 52 del decreto 2591 de 1991.

6.-Enterese al accionante al correo electrónico aportado.

Notifíquese,



WILSON GONZALEZ QUINTERO
JUEZ ENCARGADO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Cimitarra - Santander

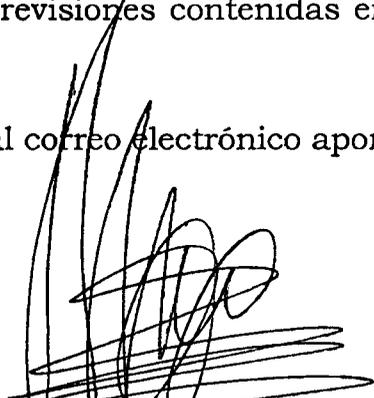
Cimitarra, Veintiocho (28) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO **ACCION DE TUTELA RADICADO 2023-02-138**
Demandante: **ANDRES FELIPE TORRES YANES**
Demandado: **COOSALUD EPS**

Por ser competente, se admite la acción de tutela. En consecuencia para su trámite se dispone:

- 1.- ADMITIR a trámite la presente ACCION DE TUTELA
- 2- Comuníquese esta determinación por el medio más expedito al representante legal de EPS COOSALUD, régimen subsidiado, y/o quien haga sus veces, a las direcciones ya conocidas por este despacho.
3. - Requiérase al mencionado gerente de la entidad de salud, para que en el término máximo e improrrogable de 48 horas siguientes al recibo de esta comunicación se pronuncie sobre todos y cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela.
4. - Adviértase sobre las previsiones contenidas en los artículos 19 y 52 del decreto 2591 de 1991.
- 5.-Enterese al accionante al correo electrónico aportado.

Notifíquese,


WILSON GONZALEZ QUINTERO
JUEZ ENCARGADO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Cimitarra - Santander

Cimitarra, Veintiocho (28) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO **VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO RADICADO 2023-0016**
Demandante: **LUIS MARTIN AVILA BOLIVAR**
Demandado: **VICTOR ALFONSO QUINTERO GIRALDO**

teniendo en cuenta que la apoderada de una de las demandas presentó recurso de reposición contra el auto de fecha 14 de noviembre del presente año, que decretó pruebas en el proceso, el cual se encuentra en trámite, se decide suspender la audiencia fijada para el día 29 de noviembre de 2023 a las 8:30 de la mañana.

Entérese a las partes de esta decisión por el medio mas expedito.

Notifíquese,



WILSON GONZALEZ QUINTERO
JUEZ ENCARGADO